

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-210-2024

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100.

REQUISICIÓN NÚMERO 181/2024.

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA	PRESUPUESTAL:	2531	*MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS*
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

BIENES REQUERIDOS:
LA ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG.

FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCWDADGAF069212024, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN DE EFECTIVA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DIRECTA OTORGADA, NEGANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA, SE CONSIDERA FAVORABLE PARA LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN LA OFERTA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADZOLAM, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE UN LITRO DE UNIDADZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM POR UNIDAZOLAM 15 MS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 7º INCISO C, 28, 52 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA, ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERÍODO; QUE AGREDE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventas.una@desdip.com.mx.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LUGARES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN II, SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL TORRE MÉDICA TEPEPAN, UBICADO EN AV. LA JOYA SN, COL. VALLE ESCONDIDO, C.P. 16020, ALCALDÍA TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EL 20% DE LOS BIENES EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, PLAZO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 06/01. EL 80% RESTANTE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES, O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

SELECTO MÉDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SME060522818

QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEVALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE RIO ZAPOTALENO, NUMERO EXTERIOR 163 B, INTERIOR 2, COLONIA ATLAS, C.P. 44870, GUADALAJARA, JALISCO, ASI COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO EL UBICADO: DR. BARRAGAN, NUMERO 785, COLONIA NAYARTE ORIENTE, C.P. 03023, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, TEL. [REDACTED] Y CORREO ELECTRONICO [REDACTED]

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,364, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO ALFONSO CHACÓN ROBLES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42 DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOTÁN, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 311141.

DEL C. ERICK LEON MONROY EN SU CARÁCTER DE APOYADO A LA GENERAL DEL SECTOR MOVIA, SELECCIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DIMEX156748359, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2242248, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES CHAVES REINOSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 DE LA DELEGACIÓN DE ZAPOTOPÁN, PUEBLA, PUES QUE DADO PROTESTA DE DECOR VERIDAD MANIFIESTA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZÓ EN FORMA LEGÍTIMA Y SINTIEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ESTATUARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, MEDIACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, EL EQUIPO MEDICAL MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, PRÓTESIS EQUIPO Y APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS EN GENERAL, EQUIPO DE LABORATORIO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SE APLICARÁ LA SANCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA.

ASISTE: DR. VÍCTOR FERNANDO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
NOMBRE: OFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS
INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PAZILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX",
 NOMBRE: MTRA. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR";
NOMBRE: ERICK LEÓN MONROY
CARGO: APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL
SELECTO MEDICA, S.A. DE C.V.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

Answer:

CONCLUSIONS

Printed on acid-free paper

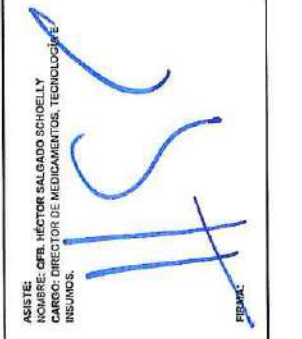
PERSONA MORAL: SELECTO MÉDICA, S.A. DE C.V.

No.	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	040.000.4057.00	2531000672	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	84	SOMNOCAL	\$590.00	\$57,960.00
EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$57,960.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I, INCISO B, DE LA LEY AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.								SUBTOTAL
								I.V.A.
								TOTAL
								\$57,960.00

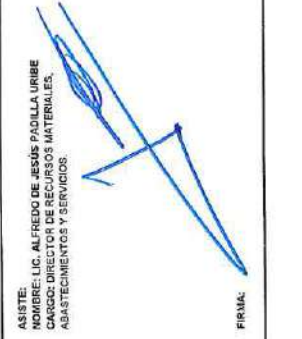
ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNÁNDEZ GARCÍA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

FIRMA: 

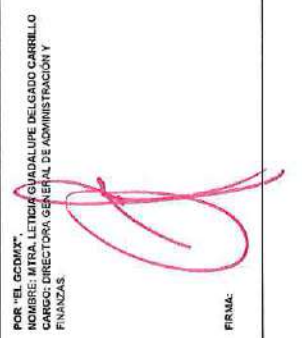
ASISTE:
NOMBRE: CDR. VÍCTOR SALGADO SCHOLLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA: 

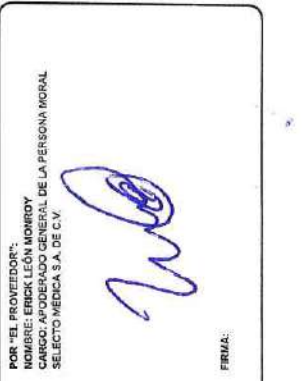
ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, AGASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA: 

POR "EL GCDM".
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRELLÓ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA: 

POR "EL PROVEEDOR".
NOMBRE: ERICK LEÓN MONROY
CARGO: APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL SELECTO MÉDICA S.A. DE C.V.

FIRMA: 

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

DECLARA "EL GCDMIX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- [illegible]

CONCLUSIONS

– EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG., QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “EL GGDMA”, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, DE INDICAR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS) Y 2 (COSTOS).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "BODWIN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE. SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO AL CASO.

- LA ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE, CLORIDRATO DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG MIDAZOLAM POR LAS PARTES FORMAN PARTE EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; 1 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y 2 (DOS) QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL “GCOMX”, ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDA", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDA", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL GOBIERNO FEDERAL.

[illegible]

"EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE

*"EL CONSUMIDOR PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE."

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y URGENCIAS
QUIRUJANO Y ADMINISTRADOR DEL "CON RATO".

ASISTE:
NOMBRE: QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDM".
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ERICK LEÓN MONROY
CARGO: APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL
SELECTO MÉDICA S.A. DE C.V.

Figure 1

1000

WILLIAMS/PC

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDOANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX". LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - CON FUNDAMENTO EN EL ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE SITUA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONITOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024, SE EXIJE A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRANSPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONAL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR "EL PROVEEDOR". LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO".

ASISTE:
NOMBRE: OFR. HÉCTOR SALGADO SCHIELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: ERICK LEÓN HINOJOS
CARGO: APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL SELECTO MÉDICA S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

APODERADO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)

MP

2

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (CRUM).						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:						
No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	II	040.000.2601.00	2531000476	Fenobarbital. Tableta. Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	17
2	II	040.000.4057.00	2531000672	Midazolam. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o midazolam 15 mg.	Envase con 5 ampollitas con 3 ml.	84
3	II	040.000.0132.01	2531000696	Nalbufina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de nalbufina 10 mg.	Envase con 5 ampollitas de 1 ml.	84

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios; NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y, con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

1.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
- ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

2. ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todas las partidas, los participantes deberán entregar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

4. **LUGAR DE ENTREGA:** Los medicamentos de las fracciones II y III se entregarán en el Hospital General Torre Médica Tepic, sito en Av. La Joya s/n, Col. Valle Escondido, C.P. 16020, Alcatía Tlalpan, Ciudad de México.

5. **PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Se entregará el 20% de los bienes 10 días hábiles después de la adjudicación y el 80% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, a excepción de las partidas cuya cantidad sea menor a 50 unidades y deberán considerarse en la primera entrega.

Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados acompañados de la siguiente documentación:

1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
2. Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado.
3. Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario de cada proveedor.

No se aceptarán medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Dichos medicamentos serán recibidos por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.

6. PENAS CONVENCIONALES:

Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.

Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.

Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Subdirección de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

7. VISITAS: NO APLICA

8. MUESTRAS: NO APLICA.

9. **PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:** en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

10. **PERIODO DE GARANTÍA:** La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje. Se deberá garantizar la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

11. **RECHAZO DE LOS BIENES:** Durante la entrega de los bienes, el personal del Unidad Médica del Hospital General Torre Médica Tepic procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo. Durante el periodo de garantía, el personal de la Unidad Médica o el personal de la Dirección de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá(n) notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos. La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje.

Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

12. REPOSICIÓN DE LOS BIENES: Los bienes recibidos conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

ELABORÓ  QFB Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica	REVISÓ  QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	AUTORIZÓ  QFB Héctor Salgado Schpelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---	---

2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



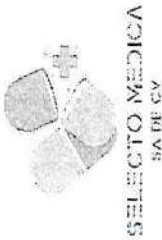
2 (COSTOS)

✓
M

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESENTE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.181/1409/2024

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE DEL LICITANTE: SELECTO MEDICA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: OFICINA MATRIZ: RIO ZAPOTLANEJO NO. 1163 B INT. 2 COL. ATLAS C.P. 44870 GUADALAJARA, JALISCO
TEL.: 55 19 49 60 93 FAX: N/A. R. F. C.: SME06052288 FAB. () DIST. (X).
CORREO ELECTRÓNICO: SELECTOMEDICO43@GMAIL.COM
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PART	CLAVE PEDIDO				CÓDIGO CABMSDS	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Grado Integración Nacional	Marca	Laboratorio	País de Origen	Caducidad	Cantidad	Precio unitario	TOTAL
							Un	Ca	Por Tipo									
2	040	000	4057	00	2531000072	Midazolam. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clonidato de midazolam equivalente a 35 mg de midazolam o midazolam 15 mg.	ENV	30	AMP	087M2012 SSA	65%	SOMNOCAL	LABORATORIOS KENER	MEXICO	24 MESES	84	\$ 690.00	\$ 57,960.00
TOTAL																	\$	57,960.00

CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 10 DÍAS
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
GARANTÍA: 12 MESES

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O LOS BIENES: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR
CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EFECTO EMITA LA SECRETARÍA.

ATENTAMENTE
JUAN JOSE FLORES LAMBAREN
REPRESENTANTE LEGAL



Oficina Matriz: Río Zapotlanejo No. 1163 B Int. 2 Col. Atlas C.P. 44870 Guadalajara, Jal. Tels: [redacted] email: [redacted]